

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA ESAP

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: ☐
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: ☒
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: ☐

Objeto:

Prestar servicios profesionales para el desarrollo de eventos del proceso de capacitación en la línea de FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, para la Territorial Norte de Santander – Arauca, en la temática de “GESTIÓN PÚBLICA COMUNITARIA Y ÉTICA PÚBLICA”.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Dirección Territorial Norte de Santander – Arauca de fecha 01 de diciembre de 2023.

Dada en la ciudad de San José de Cúcuta, al Primer (01) día del mes de diciembre de 2023.



JOSE FABIO TORRES PARADA
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER – ARAUCA

Proyectó: Martha Ordoñez Mantilla – Coordinadora Administrativa y Financiera 